

NOTIFICACION Y CERTIFICACION

RUTH ELENA GOMEZGONZALEZ <r.helena.gomez.abogada@outlook.com>

Mié 31/08/2022 03:22 PM

Para: Memoriales Palestina Caldas <mempalcdas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; RUTH ELENA GOMEZGONZALEZ <r.helena.gomez.abogada@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

NOTIFICACIONYCERTIFICACION.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA

Palestina - Caldas

RADICADO : 17524408900120220006500
DEMANDA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CONDOMINIO CAMPESTRE AEROPUERTO DE SANTAGUEDA
DEMANDADO : OLGA LUCIA SANCHEZ ARANGO

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 30.322.879 de Manizales y T.P No. 239.455 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante.

Allego al Despacho Judicial notificación a la parte demandada.

Atentamente,



RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. 30.322.879 de Manizales - Caldas
T.P 239.455 C.S.J

Calle 22 No. 23-33 Oficina 303 del Edificio Guacaica- Manizales,
teléfonos 8838104, celular 3136618149. correo electronico para notificaciones
Judiciales : r.helena.gomez.abogada@outlook.com

RUTH ELENA GOMEZ GONZALEZ
ABOGADA ESPECIALISTA

Señora

OLGA LUCIA SANCHEZ ARANGO
KILOMETRO 30 VIA ARAUCA VEREDA SANTAGUEDA LOTE C-25
CONDOMINIO CAMPESTRE AEROPUERTO DE SANTAGUEDA
CELULAR 3154910044
PALESTINA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD: PALESTINA - CALDAS
RADICADO: 17524408900120220006500
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE AEROPUERTO DE
SANTAGUEDA
DEMANDADA: OLGA LUCIA SANCHEZ ARANGO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LE NOTIFICA LA PROVIDENCIA FECHADA DEL 05 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO ANTES REFERENCIADO.

ADVERTENCIA: SE LE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DEL RECIBO DEL PRESENTE AVISO.

LA COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA SER RETIRADOS JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS Carrera 10 N° 8-25 PALESTINA - CALDAS, a la dirección electrónica es j01prmpalpales@cendoj.ramajudicial.gov.co. DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M A 12:00 Y DE 1:30 P.M A 5:00 P.M, O COMUNICÁNDOSE AL TELÉFONO 6068710390.

SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 05 DE ABRIL DE 2022(04 Folios)

Parte interesada

Ruth Elena Gomez G.

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ
APODERADA PARTE DEMANDANTE

Calle 22 N° 23-33 oficina 303 en la ciudad de Manizales, celular 3136618149. correo electronico para notificaciones judiciales: r.helena.gomez.abogada@outlook.com

NOTIFICADO POR
Nombre: *Ruth Elena Gomez G.*
Fecha: *18.08.2022*
Código: *076000400278*



¡ Posible por lo que hacemos !

CONSTANCIA DE ENTREGA

El envío amparado con guía No. 076000400278, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a la Sra. OLGA LUCIA SANCHEZ ARANGO en la dirección suministrada por el remitente KM 30 VIA ARAUCA SANTAGUEDA LOTE C 25 COND CAMPESTRE AEROPUERTO DE SANTAGUEDA en el municipio de VILLAMARIA - CALDAS; entregada el 19 de Agosto de 2022, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 22 de Agosto de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

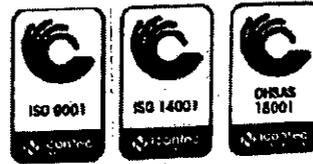
Pompilio Giraldo Garzón

Coordinador Zonal Puntos de Venta

Colvanes S.A.S Manizales

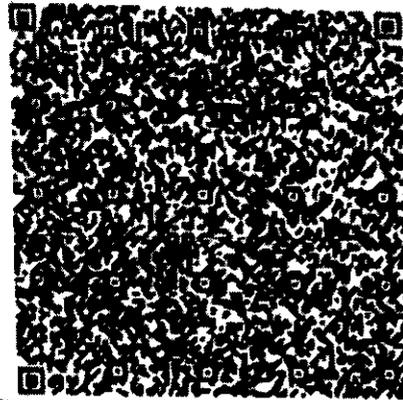
423 9066 • • • BARRANQUILLA Calle 30 No 5 A - 121
Teléfono: (5) 267 8100 • BUCAVAMARCA Casa 59 No. 9 A - 06 Km. 6 Via Girón - Teléfono: (7) 563 3636 • CAJÍ Carrera 35 8 No. 15 - 155
Acopi Yumbo - Teléfono: (2) 691 2500 • CANTAGUENA Av. Principal del Bosque Diagonal 21 No. 49 - 70 - Teléfonos: (5) 866 0045 - 672 4500
• COCUTA Avenida 7 No. 8 N - 47 Zona Industrial Via Aeropuerto - Teléfonos: (7) 578 1126-0088/0123 • MAGUÉ Carrera 5 No. 79 C - 69
Tel.: (6) 267 0919 • MANIZALES Via Panamericana Asiguro Galileo Bodega No. 2 - Tel.: (6) 864 0123 • NEBULLIN Carrera 48 No. 57 Sur - 68
Sabaneta - Antioquia - Teléfono: (4) 444 4747 • NEIVA Carrera 7 No. 24 - 22 Sur - Teléfono: (8) 870 2300 • PASTO Carrera 13 No. 10 - 35
Vía.: (2) 720 1868 - 721 5485 - 721 2887 • PEREIRA Zona Industrial La Popa Carrera 16 No. 16-63 Dosquebradas - Teléfono: (8) 313 5200
• SANCELEO Casa 38 No. 6 - 158 Bodega 3 y 4 Troncal de Occidente - Teléfono: (5) 281 1800 281 43 94 INSTRUTOS • ROSCONIA (Cesar)
Carrera 18 No. 16-06 - Teléfono: (5) 577 6677 • TUMAH (Boyacá) Carrera 6 No. 51 - 174 Bodega 5 - Teléfono: (9) 744 6145

www.enviacolvanes.com.co





**FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA OC07
076000400278**



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota,
Linea de Atencion al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo
electronico: administradorpq1@enviacolvanes.com.co | Lic Min
Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic Mintrio 001366 del 4/8/20 | CIU
5320 Mensajería Express | Somos Autorreclutadores Rca 4327
Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 8061 Dic/20 | Agencia
Retenedor de IVA | RES.18784017946695 13/09/2021 | PREFIJO
OC07 76000290695 AL 76000700000
**ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA
CONTADO**

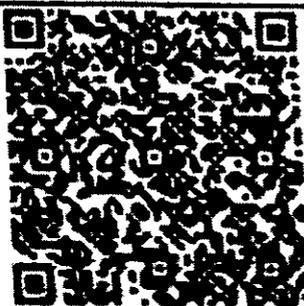
CUFE: 1P2e87T1b7002e8ee6N77b5e0M569ocaa53402fa947b7754e8253b04ef39b2c00b2fa56d3ee74d2ce6be9

Fecha Admisión: 18/08/2022 16:56				Destinatario				
Remitente: RUTH ELENA GOMEZ GONZALEZ CALLE 22 # 23-33 OFICINA 303 ED. GUACAICA Tel:3136618149 MANIZALES Cuenta: 07-003-0000000 Codigo Postal: 170006012 Identificación: 30322879 r.helena.gomez.abogada@outlook.com				SRA OLGA LUCIA SANCHEZ ARANGO KM 30 VIA ARAUCA SANTAGUEDA LOTE C 25 COND CAMPESTRE AEROPUERTO DE SANTAGUEDA Tel:3154910044 PALESTINA-CALDAS Identificación: Codigo Postal: 176040 Fecha aprox entrega: 19/08/2022				
Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	4,700		0	4,700
DICE CONTENER: DOCUMENTOS				DOCUMENTOS:				
El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.								
Nombre cedula Remitente:								

Desconocido	No.31	1	2
Refusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nav Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA				HORA
D:	M:	A:		
2 DO INTENTO ENTREGA				
D:	M:	A:		
FECHA DEVOL AL REMITENTE				
D:	M:	A:		



Guia 076000400278 **DE 07**

Nombre recibe a conformidad					Observaciones:				
Cedula									
DIA	MESES	ANO	HORA	MIN					

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte demandante aporta envío de notificación a la demandada OLGA LUCÍA SÁNCHEZ ARANGO. PROVEA.

Palestina, Caldas, 8 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO,



MARIO LONDOÑO GRISALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Palestina, Caldas, veintiocho -28- de septiembre del año dos mil veintidós -2022-

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Condominio Campestre Aeropuerto de Santagueda
Apoderada: Dra. Ruth Elena Gómez González
Demandada: Olga Lucía Sánchez Arango
Radicado: 175244089001-2022-00065-00
Interlocutorio Nro. 0412

Se resuelve lo pertinente dentro del presente asunto.

CONSIDERACIONES:

La profesional del derecho que agencia los intereses de la parte demandante allega escrito contentivo de la notificación por aviso remitida a la demandada a la dirección suministrada y donde ésta oirá notificaciones.

El artículo 292 del Código General del Proceso, es del siguiente tenor:

“ART. 292. Notificación por aviso. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3º del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

...” (Subrayado y negrillas son nuestras).

De la revisión de la documentación presentada por la togada que representa a la parte demandante, vemos que brilla por su ausencia la copia, debidamente cotejada y sellada por la empresa de correos, del auto que libró el correspondiente mandamiento de pago, lo que nos lleva a no tener como válida la notificación a la demandada de la orden de pago.

Deberá requerirse a la profesional del derecho que representa al demandante, para que de cabal acatamiento a lo dispuesto en la norma que se transcribe, ello con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Palestina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO TENER como notificada por aviso a la demandada dentro del presente asunto, teniendo en cuenta lo considerado en este auto.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante que proceda conforme lo manda el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125

La providencia anterior se notifica por estado el día 29 del mes de septiembre del año 2022

**Mario Londoño Grisales
Secretario.**

Firmado Por:

Mauricio Castro Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a647f507e7019983896f7feec0570176a5502e9d0787100183be34a5a076e10a**

Documento generado en 28/09/2022 12:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>